
LEY Nº 3426

AUTORIZASE LA ERECCION DE UN
BUSTO DEL GENERAL MARTIN JOSE
DE GUEMES EN PLAZOLETA VILLA
SAN ROQUE — TINOGASTA

San Fernando del Valle de Catamarca,
11 de Abril de 1979.

Expte.: M—03187/79.

A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR

Elevo para su Consideración este Proyecto de Ley por el que se autoriza a la Comisión Comunal de Santa Rosa — Dpto. Tinogasta — de esta Provincia, a erigir un busto del General Martín Miguel de Güemes, donado por Suboficiales del Regimiento de Salta a la citada Comisión Comunal, en la Plazoleta de Villa San Roque, sobre la Ruta Internacional a Chile.

Atendiendo a la personalidad de uno de los héroes máximos de nuestra Independencia,

es que solicito del señor Gobernador la sanción y promulgación de esta Ley.

Dios Guarde al señor Gobernador.

Dr. PEDRO SOFIEL ACUÑA
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
11 de Abril de 1979.

Expte.: M—03187/79

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Artículo 2º,
Punto 2.4. de la Instrucción Militar 1/77.

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con
Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º. — Autorízase a la Comisión Comunal de Santa Rosa, Departamento Tinogasta, a erigir un busto del General Martín Miguel de Güemes en la Plazoleta ubicada en Villa San Roque, sobre la Ruta Internacional a Chile.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Pedro Sofiel Acuña
Ministro de Gobierno
